

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL



Dr. José Morales Orozco, S.J.
Rector

Dr. Javier Prado Galán, S.J.
Vicerrector

Arq. Alejandro Robles Oyarzun
Director de Servicios para la Formación Integral

Mtro. Raúl López Aranzábal
Coordinador del Programa de Servicio Social Universitario

ÍNDICE

CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II	
DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	5
2.1 DE LOS DERECHOS DEL PROGRAMA	
DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	6
2.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL PROGRAMA	
DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	7
CAPÍTULO III.	
DE LAS INSTITUCIONES	8
3.1 DE LOS DERECHOS DE LAS INSTITUCIONES	8

3.2 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES	9
CAPÍTULO IV	
DE LOS PROYECTOS	10
4.1 DE LOS REQUISITOS DE LOS PROYECTOS	10
4.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10
CAPÍTULO V	
DE LOS COORDINADORES DE PROYECTOS	11
5.1 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS PROYECTOS	11
CAPÍTULO VI	
DE LOS ALUMNOS	12
6.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS	12
6.2 OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS	13
CAPÍTULO VII	
DE LOS ALUMNOS EN PLAN GOBIERNO	14
7.1 REQUISITOS Y OBLIGACIONES	14
CAPÍTULO VIII	
DE LA MATERIA PRÁCTICA PROFESIONAL Y DE SERVICIO SOCIAL	15
CAPÍTULO IX	
DE LAS SANCIONES	15
CAPÍTULO X	
TRANSITORIOS	16

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO**

REGLAMENTO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Reglamento establece las bases y fija los lineamientos del servicio social de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5º Constitucional, su Ley Reglamentaria, fracción 55 y La Ley Federal de Educación en su artículo 11.

**CAPÍTULO II
DEL PROGRAMA DE SERVICIO
SOCIAL UNIVERSITARIO**

Entidad responsable por parte de la Universidad Iberoamericana que planea, coordina y lleva a cabo el seguimiento académico de los alumnos que hacen servicio social dentro de las siguientes áreas:

AP ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y POLÍTICO

En esta Área se busca contribuir al análisis de políticas públicas y al fortaleci-

miento de una cultura política de participación ciudadana a través de la vinculación con organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales, particularmente con aquellos que realizan actividades de atención a la ciudadanía y que buscan la consolidación de la democracia.

CC CULTURA Y COMUNICACIÓN

Esta Área considera la cultura como el marco en el cual el país puede desarrollarse y la comunicación como el elemento de vinculación entre personas y grupos sociales. Ofrece un espacio para su difusión entrando en contacto con las distintas facetas de nuestro patrimonio cultural.

DH DERECHOS HUMANOS

En esta Área se pretende contribuir a la promoción y difusión de una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos en nuestra sociedad a través de la experiencia formativa que se puede tener en instituciones dedicadas a esta labor.

EE EDUCACIÓN ESPECIAL

Esta Área trabaja con y para personas con discapacidades físicas y/o intelectuales, así como con adultos mayores, con el fin de que desarrollen sus capacidades al máximo posible y se integren plenamente a la comunidad a la que pertenecen.

ES ECONOMÍA SOSTENIBLE

Esta Área coparticipa en las diferentes facetas del desarrollo económico con equidad, particularmente en la promoción del empleo, la superación vinculada al trabajo y el desarrollo e innovación de baja tecnología (low-tech), apoyando a personas y grupos en situación de marginación, exclusión y pobreza económicas.

MC MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

Esta Área busca promover una respuesta a las necesidades de los sectores que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema y que han perdido lazos para su promoción humana y así contribuir a elevar su calidad de vida en aspectos como alimentación, educación, recreación y su propio desarrollo como personas. Atiende prioritariamente a niños de la calle, jóvenes en situación crítica, y comunidades marginadas tanto urbanas como rurales e indígenas.

PA POBLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Esta Área busca atender programas integrales de desarrollo social y educación tendientes a favorecer la conservación y mejor aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente.

SS SERVICIOS DE SALUD

Esta Área tiene como objetivo participar en la promoción y atención integral de la salud física, emocional y mental en sectores en situación de vulnerabilidad,

marginación, exclusión y/o pobreza.

PC PROYECTOS Y CENTROS COMUNITARIOS

Esta Área colabora con Centros Comunitarios y grupos organizados que trabajan en proyectos de formación y servicios integrales para poblaciones de escasos recursos, con la finalidad de que encuentren una identidad comunitaria para superar su situación de pobreza.

2.1 DE LOS DERECHOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

- 2.1.1 Organizar de la manera que considere más académica y eficiente los procesos de vinculación y seguimiento de Instituciones, así como los de preinscripción e inscripción de los alumnos al servicio social, respetando los procesos y los tiempos propios de la Universidad Iberoamericana.
- 2.1.2 Aceptar o rechazar los proyectos propuestos por las Instituciones de acuerdo a los criterios de elección.
- 2.1.3 Determinar el número de plazas por carrera para cada proyecto, de acuerdo con los criterios establecidos.
- 2.1.4 Suspender el convenio con la Institución, previo aviso a la misma, en caso de incumplimiento de las condiciones acordadas.
- 2.1.5 Solicitar a las Instituciones informes de trabajo de los alumnos o copia de trabajos realizados por los mismos durante su servicio social, cuando lo considere necesario.
- 2.1.6 Reubicar a los alumnos de servicio social en otro proyecto por las causas especificadas en el capítulo VI de este reglamento.
- 2.1.7 La acreditación del Servicio Social es responsabilidad exclusiva de la Universidad Iberoamericana, delegada en el Programa de Servicio Social Universitario.
- 2.1.8 Sancionar a los alumnos en caso de incumplimiento de algún apartado de este reglamento.
- 2.1.9 Dar de baja al alumno que no cumpla con el trabajo en la Institución o con los requisitos de la materia Práctica Profesional y de Servicio Social.

2.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

- 2.2.1 Proporcionar a las Instituciones que presenten proyectos la información y asesoría necesarias.

- 2.2.2 Informar a las Instituciones de la aprobación o rechazo de sus proyectos a través del sistema electrónico, así como del número de plazas autorizadas por carrera.
- 2.2.3 Ofrecer a los alumnos un número suficiente de proyectos para la realización del Servicio Social.
- 2.2.4 Ofrecer a los alumnos un número suficiente de grupos para la materia Práctica Profesional y de Servicio Social en cada período escolar.
- 2.2.5 Orientar a los alumnos en la solución de los problemas que se presenten en el curso de sus actividades de servicio social.
- 2.2.6 Acreditar ante Servicios Escolares al alumno, considerando su acreditación de la materia Práctica Profesional y de Servicio Social y la evaluación de su proyecto por la institución.
- 2.2.7 Evaluar de manera permanente el proceso académico del Programa de Servicio Social Universitario, para realizar los cambios que se estimen pertinentes.
- 2.2.8 Dar a conocer a los estudiantes en proceso de Intercambio los lineamientos correspondientes.

CAPÍTULO III DE LAS INSTITUCIONES

Persona moral que ofrece sus instalaciones para que los estudiantes de la Universidad Iberoamericana realicen su servicio social.

Deben tener la figura legal de institución de asistencia privada, asociación civil u organismo gubernamental ó internacional.

Por tanto quedan excluidas las sociedades anónimas, sociedades cooperativas ó laborales, sociedades civiles y profesionales, cámaras empresariales, sindicatos, así como asociaciones y partidos políticos.

3.1 DE LOS DERECHOS DE LAS INSTITUCIONES

- 3.1.1 Proponer al Programa de Servicio Social Universitario uno o varios proyectos multidisciplinarios para integrar alumnos a su labor.
- 3.1.2 Ser incorporada a una de las nueve Áreas del Programa de Servicio Social Universitario de acuerdo a la naturaleza de su labor.
- 3.1.3 Conocer de manera oportuna el Reglamento vigente de Servicio Social, así como las fechas de procedimientos en los que se vea involucrada.
- 3.1.4 Recibir asesoría del responsable de su Área en cuanto a carreras reque-

ridas, tareas a asignar, planeación de sus proyectos o necesidades específicas de capacitación.

- 3.1.5 Ser informados por el responsable de su Área sobre la aceptación o rechazo de sus proyectos, así como el número de plazas autorizadas por carrera.
- 3.1.6 Modificar su metodología de trabajo siempre y cuando no contravenga el sentido general del objetivo de un proyecto aprobado.
- 3.1.7 Acudir al responsable de su Área para cualquier aclaración o información que requiera.
- 3.1.8 Amonestar, en primera instancia, y dar de baja del proyecto, a aquel alumno que incurra en alguna de las siguientes fallas:
 - I.- No presentarse en la Institución el día pactado para el inicio de su proyecto de servicio social.
 - II.- Ausencias sin justificación en lugares, horarios o actividades previamente acordados.
 - III.- Abandono del proyecto, de acuerdo con los criterios utilizados por las normas propias de la institución.
 - IV.- Incumplimiento de las funciones asignadas.
 - V.- Conductas o actos que afecten el nombre o patrimonio de la institución, de la comunidad o alguno de los beneficiarios del proyecto.

3.2. DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES

- 3.2.1 Cumplir con este reglamento.
- 3.2.2 Ofrecer respuesta a una problemática social relacionada con las Áreas del Programa de Servicio Social Universitario y sea afín con el Ideario de la Universidad Iberoamericana.
- 3.2.3 Beneficiar con su acción directa o indirectamente a un sector marginado y/o promover un bien común.
- 3.2.4 Contar con una estructura organizativa que permita el buen desempeño de la labor de los alumnos.
- 3.2.5 Ofrecer a los alumnos la posibilidad de desarrollar una actividad profesional durante el período que colaboren en el proyecto.
- 3.2.6 Considerar la continuidad de la relación interinstitucional.
- 3.2.7 Respetar y cumplir los procedimientos académicos y administrativos señalados por el Programa de Servicio Social Universitario.

- 3.2.8 Cumplir con los procedimientos establecidos para presentar proyectos de Servicio Social al responsable del Área en las fechas acordadas en las fechas acordadas a través del sistema electrónico.
- 3.2.9 Mantener un contacto directo y continuo con el responsable de su Área para la solución de cualquier situación que impida el correcto funcionamiento del proyecto o el desempeño de los alumnos inscritos en él.
- 3.2.10 Asistir al Tianguis o Presentación de Instituciones de Servicio Social a fin de promocionar sus proyectos y darlos a conocer a la comunidad universitaria.
- 3.2.11 Colaborar en los procesos de seguimiento de los proyectos aprobados por el Programa de Servicio Social Universitario.
- 3.2.12 Reconocer el derecho de autoría, coautoría o participación de los alumnos en trabajos publicados, presentados o que hayan sido dignos de una mención especial.

CAPÍTULO IV DE LOS PROYECTOS

Es el trabajo planificado para ser realizado por el alumno en un período de 480 horas, durante un período mínimo de seis meses y máximo de dos años.

4.1 DE LOS REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- 4.1.1 Mantener congruencia entre la misión institucional, el objetivo del proyecto y las actividades propuestas para los alumnos.
- 4.1.2 Quedar incluido en alguna de las Áreas de atención del Programa de Servicio Social Universitario.
- 4.1.3 Cumplir con los criterios de evaluación establecidos por el Programa de Servicio Social Universitario, que tienden prioritariamente a brindar las siguientes opciones:
 - I.- Que cuente con un coordinador capacitado para dirigir a los alumnos y esté en relación continua con el responsable de su Área.
 - II.- Que responda a una necesidad concreta de una población marginada o a una problemática nacional en relación a las Áreas de acción del Programa de Servicio Social Universitario.
 - III.- Que justifique un trabajo de 480 horas a cumplirse en un lapso de seis meses a dos años.
 - IV.- Que ofrezca preferentemente al alumno el contacto directo con la población beneficiada y su involucramiento en la problemática que atiende la Institución.

- V.- Que la actividad de los alumnos no esté relacionada con el manejo directo de fondos y donativos.

4.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Si la actividad a realizar por los alumnos es de investigación, el proyecto deberá cumplir con los siguientes criterios:

- I.- Que el trabajo de investigación ayude a dar respuesta a una problemática planteada por las Áreas del Programa de Servicio Social Universitario.
- II.- Que esté registrado ante una instancia institucional de acuerdo a los lineamientos del Programa de Servicio Social Universitario.
- III.- Que el trabajo de investigación tenga una perspectiva social dirigida a grupos vulnerables y/o esté dirigido a un bien común.
- IV.- Que le permita al alumno formarse como profesional con una conciencia social crítica.
- V.- Que plantee un período de inducción a la problemática abordada que permita al alumno conocer el objetivo general del proyecto, así como la fase que le corresponderá desarrollar.

Cualquiera de estas opciones deberá buscar abrir el horizonte de posibilidades de desarrollo valoral y profesional del alumno hacia campos laborales y sociales.

CAPÍTULO V DE LOS COORDINADORES DE PROYECTOS

Son las personas que orientan, asesoran y supervisan el trabajo de los alumnos en los distintos proyectos dentro de las Instituciones.

5.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES DE PROYECTOS

- 5.1.1 Mostrar respeto por los requerimientos académicos y administrativos del Programa de Servicio Social Universitario.
- 5.1.2 Contar con el tiempo suficiente para supervisar tanto profesional como valoralmente al alumno y para tener una relación con el responsable de su Área.
- 5.1.3 Mostrar capacidad para transmitir valores de solidaridad y respeto; conocimiento profesional o empírico sobre la esfera temática de acción de la Institución.

- 5.1.4 Asistir a las entrevistas y/o reuniones de coordinadores de proyectos convocadas por el responsable de su Área o por la coordinación del Programa de Servicio Social Universitario.
- 5.1.5 Respetar el número de plazas por carrera autorizadas por el Programa de Servicio Social Universitario para cada proyecto. En caso de requerir alguna modificación deberá solicitar autorización al responsable de su Área correspondiente.
- 5.1.6 Desempeñar el trabajo de coordinación del proyecto con responsabilidad y seriedad profesional y administrativa.
- 5.1.7 Proporcionar a los alumnos aceptados la inducción necesaria al proyecto y a la institución, así como toda la información necesaria para la realización de su trabajo.
- 5.1.8 Exigir al alumno el cumplimiento de su trabajo.
- 5.1.9 Notificar por el Sistema Electrónico de Servicio Social al responsable de su Área en caso de amonestar o dar de baja a algún alumno por incumplimiento.
- 5.1.10 Reconocer las horas trabajadas mensualmente por los alumnos haciendo el seguimiento a través del Sistema Electrónico de Servicio Social establecido por el Programa de Servicio Social Universitario.
- 5.1.11 Reconocer el cumplimiento final de los objetivos del proyecto correspondiente y las 480 horas del servicio social, mediante la Carta de Terminación que aparece en el Sistema Electrónico de Servicio Social.

CAPÍTULO VI DE LOS ALUMNOS

Son los estudiantes inscritos en la Universidad Iberoamericana que han cubierto el 70% de los créditos de su carrera.

6.1 DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- 6.1.1 Disponer oportunamente de la información necesaria para realizar los trámites de preinscripción e inscripción al servicio social.
- 6.1.2 Contar con la asesoría necesaria por parte del coordinador del proyecto en la Institución, así como con el apoyo del responsable del Área correspondiente a su proyecto.
- 6.1.3 Recurrir a su asesor en el Programa de Servicio Social Universitario en caso de incumplimiento de las condiciones sustanciales del proyecto: objetivos, actividades, tiempo convenido, abuso de autoridad o modifi-

caciones del destino de su trabajo.

- 6.1.4** Solicitar al responsable del Área correspondiente cambio de proyecto, preferentemente dentro de la misma Área, siempre y cuando se trate de alguno de los siguientes casos:
- I.- Cambio substancial de la actividad de trabajo.
 - II.- Cambio del destinatario de su proyecto.
 - III.- Ausencia del coordinador.
 - IV.- Cancelación del proyecto por parte de la institución.
 - V.- Abuso de autoridad.
- 6.1.5** Dar aviso a su asesor de la materia y a la Institución de su cambio de proyecto, presentando sus razones por escrito. En todos estos casos el número de horas realizadas, que aparecen en el seguimiento del Sistema Electrónico de Servicio Social, serán reconocidas por el Programa de Servicio Social Universitario.
- 6.1.6** Recibir por parte de la Institución la Carta de Terminación que aparece en el Sistema Electrónico de Servicio Social una vez cumplidas las 480 horas de servicio social y logrados los compromisos que haya adquirido con la misma.
- 6.1.7** Ser informado en caso de ser amonestado o dado de baja del proyecto y de las razones que motivaron esa decisión.
- 6.1.8.** Ser acreditado por su asesor de la materia siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de la materia Práctica Profesional y de Servicio Social y la entrega de la Carta de Terminación emitida por la Institución.
- 6.1.9** Proponer la vinculación con una Institución que cubra los lineamientos y requisitos solicitados por el Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Iberoamericana.
- 6.1.10.** Acudir al Consejo Técnico de su carrera para solicitar la solución a un problema no resuelto por el Programa de Servicio Social Universitario.
- 6.1.11.** Que la Institución le reconozca siempre su derecho de autor o coautor, en el caso de que algún trabajo de servicio social en el que haya participado sea publicado, utilizado para otros fines o que sea digno de una mención especial.

6.2 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

- 6.2.1** Haber aprobado el 70% de créditos de su carrera.
- 6.2.2** Realizar su Servicio Social en alguna de las tres modalidades ofrecidas por el Programa de Servicio Social Universitario:

- I.- En Primavera (a partir de enero) u Otoño (a partir de junio) en un período mínimo de seis meses y un máximo de dos años.
- II.- En Verano (mayo-julio) vivirá fuera de la Ciudad de México en la comunidad en donde se lleve a cabo el proyecto de servicio social.
- III.- Estancia externa, en un período de cuatro meses, durante los períodos escolares de Primavera (enero-mayo) u Otoño (agosto-diciembre), vivirá fuera de la ciudad de México en la comunidad en donde se lleve a cabo el proyecto de servicio social.

6.2.3 Cumplir con los requisitos de preinscripción :

- I.- Realizar la preinscripción en el Sistema Electrónico de Servicio Social y en las fechas establecidas para los períodos de Primavera, Verano y Otoño.
- II.- Asistir a la Presentación de Instituciones de Servicio Social y consultar vía Internet los proyectos que se ofrecen para su carrera.
- III.- Acudir a la Institución elegida para hacer la entrevista con el Coordinador del proyecto de servicio social.
- IV.- Inscribirse al proyecto de servicio social en la Institución en que haya sido aceptado a través del Sistema Electrónico.

6.2.4 Inscribir en Servicios Escolares la materia Práctica Profesional y de Servicio Social en un grupo del Área correspondiente a la problemática que atiende su proyecto (consultar clave de proyectos).

6.2.5 Notificar al responsable del Área del Programa de Servicio Social Universitario en caso de alguna anomalía en el proyecto o en la Institución.

6.2.6 Cumplir con las tareas y tiempos acordados con el coordinador de su proyecto.

6.2.7 No presentar trabajos realizados por otra(s) persona(s) como parte de su servicio social, ya que de hacerlo será dado de baja del proyecto y de la materia.

6.2.8 Elaborar, en el Sistema Electrónico de Servicio Social, con el Coordinador de su proyecto en la Institución los reportes mensuales de cumplimiento de su trabajo.

6.2.9 Cumplir con las 480 horas correspondientes a las tareas acordadas con su coordinador de proyecto de servicio social en la Institución y con las 36 horas de trabajo académico y de reflexión en la materia.

6.2.10 Entregar a su asesor de la materia la carta de terminación, una vez cumplidas tanto las 480 horas de trabajo de Servicio Social como todos los compromisos que haya adquirido con la Institución.

6.2.11 Solicitar información sobre el procedimiento para inscribir Servicio Social en el caso de cursar materias de Intercambio.

CAPÍTULO VII DE LOS ALUMNOS EN PLAN GOBIERNO

Con fundamento en lo señalado en el Artículo 91 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal “Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del D.F., no están obligados a presentar ningún Servicio Social distinto al desempeño de sus funciones. El que presente voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en el lugar de sus servicios.”

7.1. REQUISITOS Y OBLIGACIONES

- 7.1.1 Contar con un mínimo de seis meses de antigüedad como trabajador de la Federación al momento de inscribirse al Servicio Social.
- 7.1.2 Realizar la preinscripción en el Sistema Electrónico de Servicio Social y en las fechas establecidas para los períodos de Primavera y Otoño.
- 7.1.3 Cumplir con la materia Práctica Profesional y de Servicio Social en el Área que corresponda a la naturaleza de su actividad.
- 7.1.4 Gestionar en la Institución donde labora la constancia de liberación, de acuerdo con el formato correspondiente, que se encuentra en el Sistema Electrónico de Servicio Social, la cual deberá avalar un año de antigüedad en la misma.
- 7.1.5 Tomar en cuenta todos los demás puntos del presente reglamento.

CAPÍTULO VIII DE LA MATERIA PRÁCTICA PROFESIONAL Y DE SERVICIO SOCIAL

Es el espacio académico dentro de la Universidad Iberoamericana en donde los alumnos inscritos en Servicio Social, presentan y hacen una síntesis de reflexión y retroalimentación de su experiencia profesional y social.

- 8.1 Esta materia debe ser inscrita por los alumnos en Servicios Escolares.
- 8.2 Esta materia de Servicio Social se cumple en 36 horas de trabajo en el aula con un valor de 16 créditos.
- 8.3 La materia de Servicio Social atiende a distintas problemáticas de la realidad nacional.

- 8.4 La materia se debe inscribir y cursar en el mismo período de inscripción al proyecto de servicio social. Existe una excepción en la modalidad de Verano, en la cual la materia se debe inscribir y cursar en el período de Otoño siguiente a la realización del servicio social.
- 8.5 La materia se debe acreditar de acuerdo a los criterios propuestos por el Programa de Servicio Social Universitario.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

A que se hace acreedor un alumno al incumplir con el presente Reglamento.

- 9.1 El alumno que no se preinscriba en el Programa de Servicio Social Universitario en las fechas establecidas, no podrá inscribir la materia de Servicio Social.
- 9.2 El alumno que haga su servicio social en un proyecto no aprobado por el Programa de Servicio Social Universitario, no será acreditado.
- 9.3 El alumno que no cumpla con los requisitos del proyecto, en la Institución o de la materia en el que esté inscrito, será dado de baja y deberá inscribir de nuevo la materia de Servicio Social, anulándose automáticamente el trabajo desarrollado en la Institución hasta el momento de la baja.
- 9.4 El alumno que deje pasar dos años desde su inscripción a Servicio Social sin haberlo acreditado, deberá volverse a inscribir en Servicios Escolares.

TRANSITORIOS

De lo no contemplado en este Reglamento

Cualquier aspecto relacionado con el cumplimiento del presente Reglamento será resuelto en primera instancia por el asesor correspondiente y en segunda instancia por el Consejo Técnico de la carrera del alumno.

El Programa de Servicio Social Universitario, se reserva el derecho de hacer las modificaciones o incorporaciones que juzgue convenientes en el presente Reglamento.

Este Reglamento deroga a los anteriores.

APROBADO POR LA COMISIÓN AUTORIZADA POR EL COMITÉ
ACADÉMICO PARA EL EFECTO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2005